



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 181-2022-CR/GRM

Fecha : 04-08-2022

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 009-2022-CR/GRM realizada el cuatro de agosto del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

### CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *“Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional. De igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 31433, establece como Atribuciones del Consejo Regional: *“a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)”*;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”*;

Que, con Ordenanza Regional N° 003-GRM/CR publicada con fecha 05 de junio del 2022, se aprobó el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022, el cual es un instrumento de gestión en materia de Seguridad Ciudadana que orienta el quehacer de las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil organizada y la comunidad bajo los enfoques establecidos y componentes en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, con Oficio N° 063-2022-GRM/CR/HMNG de fecha 03 de agosto del 2022, el Consejero Regional Harly Martin Negrillo Guevara, presenta la propuesta de acuerdo regional y sustenta en esta sesión que, ante el incremento de los actos delictivos en la región Moquegua, y los hechos suscitados en la Provincia de Ilo el día 02 de agosto del año en curso; resulta necesario tener conocimiento sobre la implementación del Plan el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Moquegua 2022, las estrategias y resultados por el Consejero Regional de Seguridad Ciudadana de Moquegua (CORESEC); para lo cual deberá convocarse al Secretario Técnico del CORESEC ante el Pleno del Consejo Regional;

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate en la Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;





GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 181-2022-CR/GRM

Fecha : 04-08-2022

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** al Presidente y Secretario Técnico del Consejo Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) Moquegua, ante el Pleno del Consejo Regional para que informen de manera detallada y documentada sobre: Las acciones y gestiones implementadas respecto al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR** se remita la información precisada en el Artículo primero del presente Acuerdo Regional, dentro del plazo legal para efectos de programar la fecha de realización de la Sesión de Consejo Regional..

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua para que dentro del marco de sus atribuciones y funciones disponga las gestiones y acciones que ameriten su conocimiento, cumplimiento e implementación; bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS  
CONSEJERA DELEGADA